

Aprobado por Consejo Rector
En sesión de fecha 1.12.2015
El Secretario

**PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA LA
CONTRATACION DEL SERVICIO DE
"MANTENIMIENTO QUIMICO SANITARIO Y
CONTROL MICROBIOLOGICO DE LAS
INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES"**

SVdR, Noviembre 2015

Jose J Sirvent Segura. Ingeniero técnico Industrial.

INDICE

- 1.- FINALIDAD DEL PLIEGO
 - 2.- OBJETO DE LA PRESTACION
 - 3.- REGIMEN DE LA PRESTACION
 - 4.- PLAZO
 - 5.- CARACTERISTICAS DEL SERVICIO
 - 6.- PRESUPUESTO
 - 7.- REVISION DE PRECIOS
 - 8.- CONTROL Y ABONO
 - 9.- CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA
 - 9.1.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA
 - 9.2.- VALORACION DE LAS OFERTAS.
 - 9.2.1. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMATICAS,
 - 9.2.2. CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR
 - 10.- REGIMEN SANCIONADOR.
- ANEXO I. MODELO DE CUADRO RESUMEN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA OFERTA ECONOMICA.

1.- FINALIDAD DEL PLIEGO

- 1.- Especificar diversos aspectos técnicos relativos a la selección del adjudicatario del servicio a que se refiere.
- 2.- Servir de base técnica para la elaboración de la Oferta de Prestación del Servicio (en adelante OPS).
- 3.- Regular diversos aspectos técnicos y económicos de la prestación.

2.- OBJETO DE LA PRESTACION

- 1.- Es la prestación de los servicios de mantenimiento químico y sanitario: Desinfección, Desinsectación y Desratización, de las instalaciones deportivas municipales, al objeto de posibilitar su uso en las adecuadas condiciones higiénico sanitarias.
- 2.- El código CPV se corresponde con el 90920000-2, Higienización de instalaciones, subgrupo M1 Cat. 1.

2.- Las instalaciones a que se extiende son:

Piscinas Municipales:

- Piscina cubierta y vestuarios anexos.
- Piscinas al aire libre.
- Vestuarios generales.

Resto de dependencias de la Ciudad Deportiva Municipal y otras zonas deportivas:

- Pabellón Polideportivo y vestuarios anexos.
- Pabellón de vestuarios generales.
- Vestuarios Campo de Fútbol de hierba.
- Aseos en general.
- Vestuarios en Pista la Huerta.
- Vestuarios en campo fútbol "Rigas"
- Vestuarios pabellón multiusos ("rocódromo").
- Vestuarios Parque Urbano Lo Torrent.
- Caseta almacén circuito BMX parque urbano Lo Torrent

3.- De igual forma se establece la necesidad de ejecutar trabajos de tratamientos puntuales, tanto sobre las instalaciones hidráulicas, con la periodicidad que se indica, así como otros tratamientos específicos bien de tipo químico bien de tipo mecánico:

- Colado y rejuntado de paramentos en gresite, tanto horizontales como verticales, en vasos de piscina cubierta, piscina L y vasos de chapoteo, una vez al año, en la parada de la instalación que efectúe cada una; se usará mortero de juntas específico con poder algicida, a determinar por la supervisión del servicio.
- Vaciado arena equipos de filtración de todos los vasos, comprobación red hidráulica de interior, crepinas, y relleno de arena, completando faltas, de granulometría 0,4/0,8 mm.; una vez al año.
- Sustitución de rodamientos y verificación de empaquetaduras en bombas hidráulicas, en la parada de la instalación que se efectúe tanto en la climatizada como en las de aire libre, una vez al año.
- Verificación, calibrado y certificación por laboratorio homologado de elementos de control de desinfectantes, tanto de bombeo como medida, dos veces al año.
- Implantación sistema control integrado de plagas a nivel de recinto Ciudad Deportiva Municipal y pistas anexas que se detallan en aptdo anterior.

4.- También serán objeto de mantenimiento las nuevas instalaciones que se pongan en servicio y acerca de las cuales el Supervisor del Servicio así lo ordene. Inversamente, el Supervisor del Servicio podrá ordenar que cese el mantenimiento de cualquiera de las instalaciones anteriores.

3.- REGIMEN DE LA PRESTACION

1.- Se prestará por el contratista adjudicatario onerosamente, por la contraprestación económica establecida, a su costa, riesgo y ventura y ajustado en todo momento a:

- Las normas de obligado cumplimiento.
- Las prescripciones de aplicación directa contenidas en los documentos contractuales que rigen ésta contratación.
- Las condiciones de la oferta aceptada.
- Las órdenes que para atender situaciones extraordinarias e imprevistas, dicte el Patronato de Deportes, por sí o a través de la Supervisión del Servicio.

2.- Corresponde al adjudicatario designar, comunicándolo al Supervisor del Servicio, el nombramiento de un Director del Servicio, cuya titulación mínima será de Titulado Superior especializado en la materia (Licenciado en Ciencias Químicas o Biológicas) con experiencia que acreditará ante el Supervisor del Servicio, siendo sus funciones:

- a) Dirigir el Servicio, cumpliendo estrictamente este Pliego de Condiciones Técnicas y demás disposiciones establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.
- b) Proponer al Supervisor del Servicio las modificaciones que convenga introducir para la mejor consecución del objetivo.
- c) Tramitar las incidencias que surjan, informando de ello al Supervisor del Servicio.
- d) Dotar de medios y organización necesaria para la prestación del servicio.

3.- El Supervisor del Servicio será nombrado por el OAL Patronato Municipal de Deportes y sus funciones serán:

- a) Controlar e inspeccionar el desarrollo del servicio y dar al Director del Servicio las indicaciones oportunas para lograr los objetivos del servicio, comprobando la existencia de medios y organización necesaria para la prestación de la asistencia.
- b) Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás disposiciones establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales y velar por el cumplimiento de los mismos.
- c) Comprobar la existencia de medios y organización necesaria para la prestación de la asistencia.
- d) Conformar las facturas ordinarias y extraordinarias emitidas por el contratista para su abono.

4.- El contratista adjudicatario es, por tanto responsable ante terceros, y en su caso ante el Patronato de Deportes, por el normal o anormal desarrollo de la prestación. Queda obligado al cumplimiento de las disposiciones legales y laborales sobre Trabajo y Seguridad Social, en especial en lo referente a prevención de riesgos laborales, así mismo correrá con el importe de todos los derechos, tasas, impuestos y tributos que graven las actividades y medios afectos al servicio.

5.- El contratista adjudicatario, mediante el Director del Servicio, deberá comunicar al Supervisor del Servicio cuantas anomalías encuentre en las instalaciones, y así mismo podrá sugerir actuaciones, todo ello en orden a la mejor consecución del objetivo de la asistencia.

6.- El contratista adjudicatario deberá disponer del personal especializado necesario para la normal prestación de la asistencia. Corresponde exclusivamente al adjudicatario la selección de personal, que reuniendo los requisitos específicos formara parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato. El adjudicatario procurara que exista estabilidad en el equipo de trabajo y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el funcionamiento del servicio.

7. El contratista adjudicatario velara por que los trabajadores adscritos al contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en el objeto de este PCT.
8. El contratista adjudicatario prestara sus servicios en las dependencias especificadas, dentro del objeto de la prestación. El personal de este ocupara espacios diferenciados del que ocupen empleados públicos, velando el adjudicatario por esta obligación.
- 9.- El contratista adjudicatario deberá disponer de los elementos auxiliares, utillaje, materiales y personal especializado necesario para la normal prestación de la asistencia. Deberá contar con diferentes medios materiales de aplicación de productos, que se pondrán a disposición del servicio, en particular, sin ser relación cuantitativa: mochilas de diferente capacidad para aplicaciones, carretilla cuba 100 lts, bien autónoma bien con motor eléctrico, termonebulizadores, elementos de medida, monitorización y control tales como termómetros, manómetros, anemómetros, higrómetros, etc...
- 10.- El contratista adjudicatario deberá efectuar analítica sobre el agua de los vasos de las piscinas en orden a determinar los parámetros que se indiquen bien por la Supervisión del Servicio bien de acuerdo con la legislación vigente. (Decreto 255/1994 de la GV, Decreto 97/2000 de la GV, Decreto 52/2010 de la GV, RD 742/2013 y demás normativa de aplicación)
- 11.- La empresa deberá encontrarse inscrita en el ROESBI (Registro oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas) de la Comunidad Valenciana.
- 12.- Todo el personal deberá estar en posesión del Carnet de Manipulador de Biocidas o Carnet de manipulador de Plaguicidas de uso en salud pública.
- 13.- El personal que desarrolle las tareas de Prevención de Legionelosis deberá estar en posesión del correspondiente "Certificado de aprovechamiento para el personal que realiza las tareas de mantenimiento higiénico sanitario de instalaciones de riesgo frente a legionella".
- 14.- El personal que realice las tareas de mantenimiento higiénico sanitario en las piscinas de uso colectivo, deberá estar en posesión de la acreditación otorgada por la dirección territorial de la Consellería de Medio Ambiente.
- 15.- Los productos biocidas a emplear deberán estar autorizados por el Ministerio de Sanidad y Consumo para el uso al que se destinan, se deberá adjuntar copia de los correspondientes registros y fichas de seguridad de los productos propuestos conforme a la legislación vigente.
- 16.- El contratista contará con las autorizaciones sectoriales de los organismos que fueren competentes, estando debidamente acreditado ante ellos. Así mismo todos los productos químicos a utilizar deberán contar con la preceptiva autorización y homologación ante los organismos competentes.
- 17.- El contratista deberá contar con póliza de RC con un mínimo de cobertura de 1.000.000 €.

4.- PLAZO

- 1.- El plazo para la prestación del Servicio es de 1 año, con previsión de una prórroga anual, por mutuo acuerdo, si antes de la finalización del contrato no se denuncia por alguna de las partes.
- 2.- La fecha de inicio de la prestación será la indicada por el Supervisor del Servicio en acta de inicio expresa.

5.- CARACTERISTICAS DE LA PRESTACION

- A.- Consistirá en los tratamientos previstos con:

- a) Compuestos clorados, para desinfección y control bacteriológico del agua en conjunto piscinas.
- b) Algicidas, en forma líquida, para control bacteriológico del vaso en piscinas.
- c) Floculantes, para control turbidez agua en piscinas.
- d) Reguladores de pH. Tanto en más como menos, en piscinas.
- e) Desinfectantes para control bacteriológico, en todas las instalaciones reseñadas.
- f) Insecticida para el tratamiento contra insectos voladores y reptantes, en todas las instalaciones.
- g) Raticidas para tratamiento contra roedores, en todas las instalaciones.
- h) Cualquier otro exigible por normativa técnica de aplicación.

B.- Periodicidad y aplicación:

* Periodicidad diaria: En piscinas,

- Control del nivel de biocida (2 veces/día).
- Limpieza vaso piscina (2 veces/día)
- Baldeo y desinfección zona de playa (2 veces/día).
- Desinfección vestuarios zona piscina (2 veces/día).
- Comprobación parámetros básicos, temperatura, turbidez, pH,...
- Comprobación funcionamiento equipo de depuración.
- Mantenimiento del Libro Registro.

Además, durante la época estival, estimada del 15 de junio al 15 de septiembre:

- Control de nivel de biocida en resto de vasos
- Desinfección de vestuarios generales piscinas municipales

* Periodicidad semanal: En piscinas

- Limpieza y purgas equipo de depuración.
- Control de parámetros cualitativos, conforme legislación vigente
- Modificación y mejora cualidades físico - químicas y organolépticas.
- Renovación mínima de agua para cumplir criterios higiénico sanitarios.

* Periodicidad Mensual:

En piscinas,

- Control cualitativo de la calidad del agua y aire de las piscinas conforme a legislación vigente por análisis, laboratorio propio, incluso legionela, conformado por el Director del Servicio.
- Limpieza canalillo perímetro exterior zona playa.
- Desinfección canalillo zona de playa.
- Limpieza, purga y mantenimiento equipo de depuración.
- Revisión impulsores, escaleras, skimmers,...

En resto instalaciones,

- Control de legionela en todas las instalaciones.
- Tratamientos de desinsectación y desratización.
- Desinfección de pabellón de vestuarios generales, vestuarios anexos al pabellón, vestuarios campo de fútbol, vestuarios pabellón multiusos "rocódromo", vestuarios pista la Huerta, vestuarios campo de fútbol "Rigas"

* Periodicidad trimestral:

- Control cualitativo de la calidad del agua de las piscinas conforme a legislación vigente por análisis de laboratorio acreditado por la ENAC.
- Tratamiento en todas las instalaciones de desinfección, desinsectación total y desratización.
- Análisis de legionella en puntos representativos, conforme a la legislación de aplicación, en todas las instalaciones.

* Periodicidad Anual:

- Tratamiento algicida de imprimación en el vaso de la piscina, tras encolado y limpieza del mismo.
- Limpieza y repaso de escaleras con reparación en caso necesario.

* Tratamientos Puntuales:

Referidos a los descritos anteriormente en el caso de arranque de temporada, tratamientos de choque, en el momento que estos se consideren necesarios ó tratamientos específicos, de urgencia, para mantener las condiciones sanitarias adecuadas bien en los vasos de piscinas y zonas de playa, bien en resto de instalaciones.

C.- La prestación incluye: la mano de obra, con el nivel de especialización que se requiera; la maquinaria y utillaje necesarios; los materiales y componentes que exijan las tareas antes relacionadas. Los productos químicos contarán con la calidad y homologación exigidas por las disposiciones vigentes o por el Supervisor del Servicio. El Director del servicio podrá proponer al Supervisor del Servicio la sustitución de los productos pactados por otros de similares características o formulación.

D.- Sobre trabajos extraordinarios, y con carácter excepcional, se podrá ordenar la prestación de estos, vinculados directamente al objeto principal del servicio, teniendo el carácter de obligatorios para el adjudicatario, siempre y cuando se trate de ampliación del servicio de alguno de los objetos del PCT o Proyecto prestación del Servicio.

Se consideraran servicios extraordinarios los efectuados fuera de la programación prevista, detallada en apartados anteriores, en aras de mantener unas condiciones higiénicas y de salubridad óptimas en las instalaciones objeto de este PCT, y su mejora por el adjudicatario, que será reflejada en el Proyecto de Prestación del Servicio. Sus características serán definidas por el STS para su ejecución, aportando el adjudicatario la mano de obra que se precise. Se establece un mínimo de 1.000,00 € para estos trabajos extraordinarios, solo abonables caso que se realicen estos servicios.

E). Modificaciones contractuales. El objeto de la prestación se extiende a las instalaciones detalladas, no obstante se puede añadir alguna instalación nueva o bien excluir alguna de las existentes, bien por falta de uso que puede motivar el cese del uso de la instalación deportiva, bien por otros motivos.

Toda instalación, incluida o excluida del ámbito del servicio será comunicado al adjudicatario por la STS, con aplicación del servicio desde el momento de la comunicación.

No tendrá consideración de modificación de servicio con derecho económico cuando la organización prevista por el adjudicatario en su oferta resultara insuficiente para conseguir los objetivos higienico sanitarios adecuados y como consecuencia debería efectuarse una reestructuración de servicios y/o ampliación de medios, siendo el coste de estos a cargo del adjudicatario. Tampoco tendrá concepto de modificación cuando a criterio de la STS se sustituya la inclusión de nuevas instalaciones por una redistribución de los medios existentes sin generar por ello sobrecoste alguno.

Para esta variación en el servicio, con los límites establecidos en este pliego, se seguirá el siguiente procedimiento de modificación:

- a) medición de las modificaciones, incluidas o excluidas, del ámbito del servicio propuesto por el adjudicatario.
- b) revisión de la medición y justificación por parte de la STS, con propuesta de inclusión en el ámbito del servicio y del coste correspondiente en las facturas mensuales por parte de la STS para la aprobación municipal,

Para ello se establece el siguiente condicionado:

-Toda variación que suponga una alteración hasta el 1,99 % del presupuesto de ejecución material, estimado en 68.112,30 €, será asumida por el adjudicatario, sin compensación económica alguna. Se establece la referencia al importe sobre presupuesto en su ejecución material por ser la suma de los componentes a utilizar, bien medios humanos, bien productos, siendo estos cuantificables en cualquier aplicación o tratamiento específico.

-Si la variación supera el 2 % del presupuesto de ejecución material, en más, será necesaria la modificación del contrato. En caso de que la modificación fuese a menos, disminución de número de instalaciones, el adjudicatario aceptará la baja del precio que resulte. Caso que las modificaciones supusieran un incremento del coste del Servicio, este no podrá superar el 25 % del precio de licitación.

Los criterios de valoración de las modificaciones regirán, en primer lugar por los precios unitarios de referencia de la oferta del adjudicatario, si no fuera posible por precios contradictorios.

Para el cómputo, para facturación, se procederá al cálculo del porcentaje de baja equivalente, que será la diferencia con la unidad de la razón entre la oferta del adjudicatario y la suma del presupuesto de contratación inicial con el importe de las mejoras y servicios totalmente ofertados, que será aplicable a las certificaciones emitidas; siendo las relaciones valoradas a origen. Responderá a la siguiente expresión matemática:

Porcentaje de baja equivalente = $1 - \text{Oferta económica adjudicada} / (\text{Presupuesto contratación} + \text{Mejoras ofertadas})$

6.- PRESUPUESTO

1.- Presupuesto:

Se establece un presupuesto inicial anual máximo de **98.074,90 € I.V.A.** incluido, con el siguiente desglose:

Por mano de obra especializada...			42.315,00 €
Categoría	Jornadas/año	Coste jornada/día	Total (€)
1 Director Técnico	12	120,00 €	1.440,00 €
1 Aplicador 1ª.	365	78,00 €	27.375,00 €
1 Ayudante Aplicador	220	60,00 €	13.200,00 €
1 Oficial 1ª mecánico	4	75,00 €	300,00 €

Por productos utilizados			24.797,30 €
Nombre	Cantidad	Precio ud	Total
*ATCC 90 % granulado	250 kg	2,40 €/kg	600,00 €
*ATCC 90 % tabletas	2.500 kg	3.40 €/kg	8.500,00 €
Hipoclorito sódico.	12.000 lts	0,60 €/lts	7.200,00 €
Algicidas	500 lts	2.20 €/lts	1.100,00 €
pH Plus	750 kg	1,60 €/kg	1.200,00 €
pH Minor	300 kg	1,55 €/kg	465,00 €
Floculantes	600 kg	1,55 €/kg	930,00 €
Rodenticidas	100 kg	0.90 €/kg	900,00 €
Insecticidas	100 lts	19.00 €/lts	1.900,00 €
Desinfectantes	100 lts	0.70 €/lts	700,00 €

*ATCC, ácido tricloroisocianurico.

Resumen de presupuesto:

Mano de obra.	42.315,00 €
Productos.	24.797,30 €
Mínimo servicios extraordinarios.	1.000,00 €
TOTAL EJECUCION MATERIAL	68.112,30 €
13 % GASTOS GENERALES	8.854,60 €
6 % BENEFICIO INDUSTRIAL	4.086,74 €
BASE IMPONIBLE	81.053,64 €
21% IVA	17.021,26 €

PRESUPUESTO TOTAL DE CONTRATACION 98.074,90 €

7. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede, dado que el mayor peso específico de la prestación está en el concepto de mano de obra.

8.- CONTROL Y ABONO DEL SERVICIO

1.- El abono se realizará contra factura mensual emitida por el contratista y conformada por el Supervisor del Servicio.

2.- El contratista adjuntará a la factura detalle de los servicios efectivamente prestados durante la mensualidad, así como justificación de las obligaciones sociales de la empresa (TC1 y TC2) como incidencias que se hayan producido.

9.- CRITERIOS PARA SELECCION DEL CONTRATISTA.

Dadas las características de las instalaciones a conservar se requiere un alto grado de especialización y experiencia.

9.1. CLASIFICACION DE CONTRATISTA.

No es exigible clasificación. Se correspondería con Clasificación de Servicios:

Grupo	Subgrupo	Categoría
M	1. Higienización, Desinfección, Desinsectación y Desratización.	1

9.2.- VALORACION DE LAS OFERTAS.

La adjudicación se efectuará al contratista con mayor puntuación, no obstante el Patronato Municipal de Deportes, puede declarar desierto el concurso si considera que ninguno de los licitadores reúne las condiciones adecuadas.

Los criterios que servirá de base para la adjudicación son:

9.2.1. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMATICAS, hasta un máximo de 51 puntos.

Podrán obtenerse hasta 51 puntos por la minoración de la cifra de contratación, baja económica, según la siguiente expresión matemática, correspondiendo la puntuación máxima a la Baja Máxima y cero a una baja del 0%:

$P = (P_{max} \times B_0) / B_{max}$, siendo:

P: puntuación obtenida

P_{max} : puntuación máxima.

B_0 : baja ofertada (en tanto por ciento), considerando dos decimales

B_{max} : baja máxima (en tanto por ciento), considerando dos decimales

Podrán considerarse bajas desproporcionadas o anormales aquellas que resulten conforme a lo dispuesto en legislación vigente:

a). Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

- b). Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c). Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- d). Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada como desproporcionada o anormal, la mesa de contratación dará audiencia al licitador afectado y tramitará el procedimiento previsto en art 152 RDL 3/2011 TRLCSP, y en vista del resultado propondrá al órgano de contratación competente su aceptación o rechazo.

9. 2. 2 CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR, hasta un máximo de 49 puntos, aportando el Proyecto Prestación Servicio, con la siguiente subdivisión y porcentajes:

Hasta 19 puntos. Calidad y adecuación de tratamientos específicos: Detalle de protocolos de tratamientos tanto en el control microbiológico del agua de piscinas como en el control de plagas, procedimientos de trabajo específicos, detalle de composición y materias/principios activos de cada producto propuesto, así como en los diferentes tratamientos que se puedan precisar (tratamientos de choque, etc....

Hasta 12 puntos. Mejoras técnicas propuestas por el licitador sobre los requisitos mínimos solicitados: en cuanto a los medios humanos adscritos al servicio, sobre maquinaria y otros medios técnicos a utilizar en los diferentes tratamientos, tanto cualitativa como cuantitativamente.

Hasta 8 puntos. Gestión medioambiental sostenible. Mejoras que afecten directamente al servicio objeto del pliego, tanto en la propia gestión de maquinaria y productos a utilizar como en la gestión de residuos y su tratamiento y/o eliminación.

Hasta 4 puntos. Protocolos información y asesoramiento a usuarios SSQM (Síndrome sustancias químicas múltiples).

Hasta 4 puntos: Control sobre aves, con especial incidencia en piscinas al aire libre.

Hasta 2 puntos: Modelo de aplicación informática de gestión, con descripción detallada de funcionamiento. Será operativa el día de comienzo de la prestación.

10.- REGIMEN SANCIONADOR

Las deficiencias en la prestación del servicio se considerarán infracciones o faltas, que se clasificarán en:

a) Infracciones muy graves:

- Demora por plazo superior a 24 h en la prestación del servicio, o paralización del servicio por igual plazo, salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada.
- Prestación irregular del servicio.
- Fraude de la prestación, no utilización de los de los medios exigidos o mal estado de conservación de los mismos.
- Desobediencia reiterada, por más de de dos veces, de las órdenes escritas de la Supervisión relativas a la forma, régimen y orden de los servicios y reposición de material obsoleto.
- Cese de la prestación del servicio sin que concurren las circunstancias legales.

b) Infracciones graves:

- Incumplimiento de instrucciones sobre variaciones de detalle en el servicio cuya ejecución no implique gastos añadidos al adjudicatario.
- Falta de información al supervisor y/o incumplimiento o resistencia a la inspección del servicio.
- Reiteración de tres faltas leves.

c) Infracciones leves:

- Las no especificadas y que de alguna forma alteren la prestación del servicio, bien sea desarrollada por el personal, su aspecto, vestuario, o de los medios de trabajo, o de la organización efectiva de la prestación.

Las sanciones que el Ayuntamiento podrá imponer al adjudicatario por la comisión de las anteriores infracciones son independientes de la pertinente indemnización, y su cuantía será la establecida en el Pliego de Condiciones Administrativas que rija la contratación, y en su defecto:

a) Infracciones muy graves:

- Multa de hasta 3.000,00 €
- La reiteración podrá ser sancionada con rescisión del contrato.

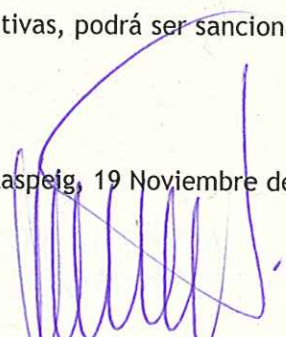
b) Infracciones graves:

- Multa de hasta 1.500,00 €
- La reiteración de hasta tres infracciones graves, aun no siendo consecutivas, podrá ser sancionada con rescisión del contrato.

c) Infracciones leves:

- Multa de hasta 500,00 €

San Vicente del Raspeig, 19 Noviembre del 2015.



Jose J Sirvent Segura. Ingeniero tec Industrial.

ANEXO I. MODELO CUADRO RESUMEN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA OFERTA ECONOMICA.

Modelo para aportar, en la oferta, como cuadro resumen de la estructura económica de la prestación.
A título de ejemplo:

Por mano de obra especializada...

Categoría	Jornadas/año	Coste jornada/día
1 Director Técnico		
1 Aplicador 1ª.		
1 Ayudante Aplicador		
1 Oficial 1ª mecánico		

Por productos utilizados

Nombre	Cantidad	Precio ud
*ATCC 90 % granulado		
*ATCC 90 % tabletas		
Hipoclorito sódico.		
Algicidas		
pH Plus		
pH Minor		
Floculantes		
Rodenticidas		
Insecticidas		
Desinfectantes		
Otros		

